



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES
Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
Promoción Interna.
(Orden PJC/104/24)

REUNIDO EL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, sistema de acceso promoción interna, convocadas por Orden PJC/104/2024 de 31 de enero adopta el siguiente:

ACUERDO

Una vez cargados de oficio, por una parte, y recibidos, por otra, los méritos a que se hace referencia en la Base I B, del Anexo I de la convocatoria del proceso selectivo de Gestión Procesal y administrativa, y de conformidad con lo establecido en la base 7.3, que dispone: *“El Tribunal Calificador Único y los Tribunales Delegados valorarán los méritos acreditados, y el Tribunal Calificador Único publicará en la página web del Ministerio de Justicia la relación de personas aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso”*

SE ACUERDA:

1º Publicar en la página web del Ministerio y a través del aplicativo informático de méritos, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total, así como el manual de usuario para efectuar alegaciones.

2º. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación de este acuerdo (del 20 de enero al 31 de enero de 2025), para efectuar las alegaciones pertinentes.

No serán comprobadas las alegaciones presentadas relativas a aquellos méritos cuya puntuación haya llegado a la máxima posible.

En el caso de alegaciones relativas al mérito de servicios prestados, se deberá presentar certificado de los mismos en el que conste la vida laboral

completa. Para el supuesto de que haya prestado servicios en distintos cuerpos de la Administración de Justicia, deberán expresarse diferenciados los cuerpos y los servicios prestados en cada cuerpo.

3º Se ruega que las alegaciones se formulen de un modo conciso y sucintamente motivadas a fin de facilitar su análisis y la mayor celeridad en la resolución del proceso. En el caso de aportar documentación acreditativa, la misma deberá referirse expresamente al motivo de alegación presentado.

4º. Las alegaciones se presentarán a través de un aplicativo informático, en el que podrán acceder pulsando en la siguiente URL, siguiendo los pasos que se indiquen:

https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasis_c_o_pi_acceso#

5º Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

En Madrid, a 17 de enero de dos mil veinticinco

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO